Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 65/2014

"ADQUISICION DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO,** con Cédula de Identidad N° 2.834.668, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 646 de fecha 10 de Diciembre del 2014, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **EXCELSIS SACIG**, con RUC Nº 80010664-4, representada en este acto por el Señor **HECTOR PEREZ ABELLA**, con Cedula de Identidad Nº 1.120.456, en su carácter de Representante Legal de la citada firma, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en las Calles Gral. Santos c/ Concordia Complejo Santos Locales N° 5 y 6, de esta Capital, convienen en celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS Y SOFTWARE PARA EL SISTEMA INFORMATICO SOFIA", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los bienes adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*2.000.000.000.-*
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*570*	*30*	*1*	*99*	*1.000.000.000.-*
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	*570*	*30*	*1*	*99*	*800.000.000.-*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Héctor Pérez
Director - Apoderado
EXCELSIS S.A.C.I.G.

Aduana
Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282947, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria C.D.P N° 154/14.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta de la Baja Electrónica N° 16/14, convocado por la DNA, según resolución N° 569/14. La adjudicación fue realizada por Resolución DNA Nº 646 de fecha 10 Diciembre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	**ACTUALIZACION DE SOPORTE Y LICENCIAS**				
3.1	Audit Vault Collection Agent - Processor Perpetual	Unidad	6	10.280.000	61.680.000
3.2	Audit Vault Server - Processor Perpetual	Unidad	1	166.988.000	166.988.000
3.3	Business Intelligence Mobile -Named User Plus Perpetual	Unidad	60	397.000	23.820.000
3.4	Database Vault - Processor Perpetual	Unidad	6	67.555.000	405.330.000
3.5	Diagnostics Pack-Processor Perpetual	Unidad	6	8.276.000	49.656.000
3.6	Oracle Business Intelligence Suite Enterprise Edition Plus - Named User Plus Perpetual	Unidad	20	5.160.000	103.200.000
3.7	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	Unidad	1	139.530.000	139.530.000
3.8	Oracle Scorecard and Strategy Management - Named User Plus Perpetual	Unidad	25	2.506.000	62.650.000
3.9	SOA Suite for Non Oracle Middleware - Named User Plus Perpetual	Unidad	10	4.405.000	44.050.000
3.10	Tuning Pack - Processor Perpetual	Unidad	6	5.516.000	33.096.000
4	**SOLUCION DE ALMACENAMIENTO PARA LA VENTANILLA UNICA**				
4.1	Solución de almacenamiento para la Ventanilla Unica de Exportación.	Unidad	1	495.000.000	495.000.000
	TOTAL GENERAL				**1.585.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (G. 1.585.000.000.-)**, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Héctor Pérez
Director Apoderado
Avalaia S.A.C.I.S

Aduana
Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2014, a ser contados desde la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros y del Sistema Informático SOFIA. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración *
FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Axcelsis S.A.C.I.G.

Aduana
Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Héctor Pérez
Director - Apoderado
Avalis S.A.C.I.G.